

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.

3811 .

U 3 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 6045 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITICION DENOMINADA FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÀ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el paragrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Ártículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional, mediante Resolución No. 6045 del 07 de diciembre de 2016, Renovó Licencia de Funcionamiento a la institución denominada **FUNDACIÓN EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"**, ubicada en la Carrera 67 No. 12 A – 32 Barrio Salazar Gomez en la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, para brindar el servicio en la modalidad de Internado, para la Atención de Niños, niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, con una capacidad instalada de cuarenta y seis (46) cupos.

Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2016, se notificó la Resolución 6045 del 07 de diciembre de 2016, al Representante Legal señor JULIAN OCHOA ALZATE, identificado con C.C. No. 79.525.322 de Bogotá, de institución FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", el cual manifestó al momento de la Notificación que no renuncia a terminos en razón a que no se encontraba completo el considerando No. 12 de la Resolución mencionada anteriormente.

Que en consecuencia la Dirección Regional ICBF Bogotá, expidió la Resolución No. 6362 del 30 de diciembre de 2016, en la cual se aclaró el considerando No. 12 de la Resolución 6045 del 07 de diciembre de 2016.

Que la Resolución No. 6045 del 07 de diciembre de 2017, en su artículo primero señala:

Carrera 50 No. 26 - 51 barrio Can

Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

1 páginas de 3



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

3811-2

0 3 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 6045 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITICION DENOMINADA FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"

"Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", para brindar el servicio en el inmueble ubicado la Carrera 67 No. 12 A – 32 Barrio Salazar, en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Internado, con una capacidad instalada de cuarenta y seis (46) cupos, para brindar el servicio a Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados inobservados, o vulnerados en general".

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Protección, solicita a la coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, "MODIFICACIONES A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MODALIDADES INTERNADO" X EXTERNADO", de acuerdo con el proceso de revisión documental realizado por la Subdirección de Protección, dentro del proceso de contratación vigencia 01 de diciembre de 2017-31 julio de 2018, correo que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, en razón a lo expuesto anteriormente, esta Dirección Regional IGBF Bogota, entra a aclarar la Resolución No. 6045 del 7 de diciembre de 2016, de acuerdo con la directriz impartida por la Subdirección de Protección de la Dirección General ICBF,

Que, conforme a lo anterior esta Dirección de la Regional Bogota ICBF, aclara la Resolución No. 6045 del 07 de diciembre de 2016, en el sentido que la problación señalada en el articulo PRIMERO de la parte resolutiva corresponde a: Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general" y no como aparece allí.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogota ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO

ACLARAR, el artículo PRIMERO de la Resolución No 6045 del 07 de diciembre de 2016, el cual quedará así:

Renovar Licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 12 A - 32 Barrio Safazar en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Internado,

2 páginas de 3

Carrera 50 No. 26 - 51 barrio Can

Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Bogotá



Regional Bogotá Grupo Jurídico

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

3 8 1 1 3 0 3 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 6045 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO À LA INSTITICION DENOMINADA FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"

con una capacidad instalada de cuarenta y sels (46) cupos, para brindar el servicio a Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 6045 del 07 de diciembre de 2016 y Resolución 6362 del 30 de diciembre de 2016, continúan vigentes

y sin modificaciones.

ARTICULO TERCERO:

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no

requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

ARTÍCULO CUARTO:

Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según

lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO:

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 3 NOV 2017

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ

Directora (CBF Regional Bogota

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Reviso	Ellana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá	- A -	01-11/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica (CBF-Regional Bogotá	1 mile	01-11/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las nórmas y disposiciones legales vigentes			
v nor lo tanto, baio n	uestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	•	

3 páginas de 3

Carrera 50 No. 26 - 51 barrio Can

Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co.

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



11-20000-119

Bogotá D.C.,

Al contestar esta No.: S-2017-609405-1100

Fecha: 2017-11-07 16:17:36

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lieras

Enviar a: FUNDACION EDUCAR COLOMBIA

ED

No. Folias: 1

Señor

JULIAN OCHOA ALZATE

Representante Legal

FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"

Calle 18 Sur No. 12 G – 66 Barrio Ciudad Jardin Sur Ciudad.

REF.

Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 3811 del 03 de noviembre de 2017 "Por medio del cual se aclara la Resolución 6045 del 07 de diciembre de 2017, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"

Será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Cordialmente.

GRÁCIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Cóordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Ellana del Pllar Garcia Meneses – Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá 🞉

Carrera 50 No. 26 - 51 barrio Can

Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 11:00 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor JULIAN OCHOA ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.525.322 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL" con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3811 del 03 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 6045 del 07 de diciembre de 2016, Por la cual se otorga Licencia de

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

funcionamiento a la institución denominada FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL" La Notificada El Notificador Citis de La GARCIA MENESES C.C. No 79.525.322 de Bogotá Abógada Contratista – Grupo Jurídico **ICBF** AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico: FIRMA Y C.C.



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día ocho (08) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente el señor JULIAN OCHOA ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. No 79.525.322 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Institución FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3811 del 03 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se aclara La Resolución No. 6045 del 07 de diciembre de 2016, Por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la institución denominada FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3811 del 03 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Coordinadora Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses - Abogada - Grupo Jurídico ICBF - Regional Bogotá

